

Guía Libro de Sueldos Digital- Rúbrica Digital

INTRODUCCIÓN

En la presente guía explicamos los pasos a seguir para realizar de forma digital la rúbrica del libro de sueldos del Art. 52 de la LCT N° 20.744, a partir del libro generado por el servicio “Libro de sueldos” provisto por AFIP para la Provincia de Mendoza.

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL

Los empleadores deben contar con los datos de jurisdicciones actualizados en el servicio Simplificación Registral, de acuerdo a la [guía “Simplificación Registral – Alta de jurisdicción”](#)

IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN LIBRO DE SUELDOS

Se genera un libro por cada liquidación informada en el servicio “Libro de Sueldos”. Por ese motivo, para garantizar la correcta rúbrica de cada uno de ellos por la autoridad local de Trabajo correspondiente, es necesario indicar la provincia que rubrica al momento de crear una nueva liquidación.

PASO A PASO

1- Creación de un nuevo período:

AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Denominación:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio: 12/2009
Inicio:

Ayuda en línea

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ **NUEVO PERÍODO**

Alta de Período

Período: (MM/AAAA)
12/2024

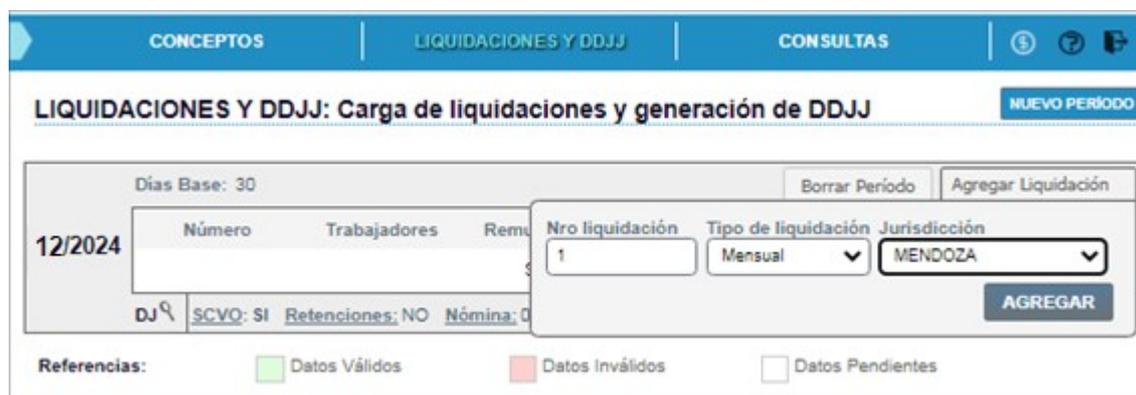
SCVO: Si No *Verifique contar con póliza de SCVO vigente

Prima Individual: 175,890 Costo de Emisión: 0,00

CANCELAR AGREGAR

2- Agregar liquidación:

Al momento de generar una liquidación se incorpora la opción “Jurisdicción” a los campos habituales “Nro. Liquidación” y “Tipo de liquidación”,



Este nuevo campo ofrece todas las jurisdicciones existentes, sin embargo, el empleador debe seleccionar sólo alguna de las que tiene habilitadas en Simplificación Registral. En caso contrario, el servicio mostrará el siguiente mensaje:

Mensaje del sistema

X

En caso de corresponder la jurisdicción seleccionada, actualice el módulo Jurisdicciones de Simplificación Registral.

ACEPTAR

IMPORTANTE: aquellos empleadores que rubrican en más de una jurisdicción deberán considerar lo indicado en la [guía “Guía N.º 21 – LSD: Multijurisdicción laboral”](#)

Una vez creada la liquidación, se debe continuar con el procedimiento habitual de carga de datos de las relaciones laborales, su validación, y aceptación.

MÓDULO DE RÚBRICA

Los empleadores alcanzados por la utilización de la rúbrica a través del servicio LSD, tienen a disposición el nuevo módulo de Rúbricas en el encabezado del servicio:

Denominación:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio:
Inicio:


[Ayuda en línea](#)

CONCEPTOS

LIQUIDACIONES Y DDJJ

CONSULTAS

A partir de esta opción, el empleador puede:

- Generar volantes Electrónicos de Pago que dan lugar a créditos disponibles para rubricar sus libros.
- Conocer la cuenta corriente con la Provincia.
- Visualizar el seguimiento de su cuenta corriente con la autoridad local de Trabajo.

IMPORTANTE: para poder rubricar los libros, el empleador deberá contar con el crédito necesario vinculado a la cantidad de trabajadores informados en cada libro. El valor por cada cápita es definido por la provincia de Mendoza mediante la Ley Tarifaria correspondiente al año por el cual se genera el libro.

GENERACIÓN DEL VEP

El empleador puede generar el Volante electrónico de pago por el importe que desee de la siguiente manera:

- Seleccionar la jurisdicción por la que se desea generar el VEP

CONCEPTOS LIQUIDACIONES Y DDJJ CONSULTAS

RÚBRICAS: Saldos, Movimientos y Generación de VEP

MENDOZA

JURISDICCIÓN

\$10,00 CAPITA VIGENTE

0,00 SALDO

VEP

- Presionar el botón de generación del volante electrónico de pago:

CONCEPTOS LIQUIDACIONES Y DDJJ CONSULTAS

RÚBRICAS: Saldos, Movimientos y Generación de VEP

MENDOZA

JURISDICCIÓN

\$10,00 CAPITA VIGENTE

0,00 SALDO

VEP

- Indicar el valor por el cual se desea generar el crédito. Automáticamente se calculan los gastos bancarios vinculados a la operación.

Generar VEP

Importe:

Gastos bancarios: 0.00

Total a cobrar: 0.00

Seleccione la red a enviar



CANCELAR

ENVIAR VEP

- 4- Se debe seleccionar la red a partir de la cual desea abonar y presionar "Enviar VEP".
- 5- Actualizar el estado del pago para que impacte el valor abonado en el saldo disponible.

CONSULTA DE SALDO Y MOVIMIENTOS DE CUENTA CORRIENTE

A continuación se visualiza, a modo de *ejemplo*, una imagen con los movimientos realizados por el empleador.

Ejemplo N° 1:

El Valor de la CAPITA vigente determinado en la Provincia es de \$10.-

La fuente origen que determina el valor del pago se encuentra en la Ley Tarifaria de la Provincia, donde se establece la rúbrica por cápita.

Movimiento:

1. Generó VEP, Abonó \$100.-

CONCEPTOS
LIQUIDACIONES Y DDJJ
CONSULTAS
🔍 ? 🏠

RÚBRICAS: Saldos, Movimientos y Generación de VEP

MENDOZA

▼

JURISDICCIÓN

\$10,00

CAPITA VIGENTE

\$100,00

SALDO

VEP

🔄 Últimos movimientos

Fecha	Movimiento	Descripción	Monto	Cápitás
16/08/2024	VEP 55306287	pagado	\$100,00	

- Pago de \$10, correspondiente a la liquidación de 1 empleado, contenida en la generación de libro sueldos correspondiente al Periodo 09/2024.

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

RÚBRICAS: Saldos, Movimientos y Generación de VEP

MENDOZA

JURISDICCIÓN

\$10,00
CAPITA VIGENTE

\$ 90.00
SALDO

VEP

Últimos movimientos

Fecha	Movimiento	Descripción	Monto	Cápitax
16/08/2024	Débito	Periodo 09/2024	\$10,00	1
16/08/2024	VEP 55306287	pagado	\$100,00	

SALDO a favor: \$90.- que dispondrá para las rúbricas de futuros libros sueldos.

En estas condiciones, el empleador del caso de estudio, cuenta con un saldo disponible que le permitirá rubricar uno o más libros que contienen hasta 9 empleados ($\$90 / \$10 = 9$ cápitax).

Ejemplo N° 2:

Supuesto:

Saldo a favor/ crédito disponible de \$1000

Valor cápita: \$10.

\$1000
SALDO

Entonces: $\$1000 / \$10 = 100$ empleados

Cuenta con la posibilidad de rubricar uno o más libros que contengan hasta 100 Cápitax.

IMPORTANTE: si un empleado para el mismo periodo es incluido en más de una liquidación, el cobro se realiza una única vez por mes por ese trabajador.

GENERACIÓN DEL LIBRO DE SUELDOS

Al momento de generar el Libro de Sueldos definitivo, el servicio verifica que el empleador cuente con el saldo suficiente de acuerdo al libro a generar. Tener presente que la generación de libro debe realizarse por la liquidación de forma íntegra (todos sus empleados) y no parcialmente.

La generación del Libro se realiza sobre liquidaciones aceptadas, seleccionando el botón indicado a continuación:

Días Base: 30		Agregar Liquidación				
Número	Trabajadores	Remunerativos	No Remunerativos	Descuentos	LS RL	
1	1	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	(\$ 170.000,00)	 	
DJ	SCVO: SI	Retenciones: NO	Nómina: 1	GENERAR F931		

CONCEPTOS | LIQUIDACIONES Y DDJJ | CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Generación de Libro de Sueldos Digital

PERIODO 09/2024 >> LIQUIDACIÓN NRO 1

Desde aquí usted podrá descargar el Digesto Resumen asociado a la liquidación con la que está trabajando. 

[DESCARGAR LIBRO SUELDOS DIGITAL](#)

[SALIR](#)

Ejemplo N° 3:

Continuando con el supuesto con un valor cápita de \$10.-, el empleador cuenta con un saldo que asciende a \$1.100.- y desea generar un libro de 120 empleados, el empleador consumiría \$1.200 (\$10 X 120 empleados).- resultando insuficiente el saldo existente \$1.100, por ello el sistema informará la inconsistencia registrada mediante el mensaje:

No tiene saldo. Importe a debitar: 1200

[VOLVER](#) 

En cambio, si se desea generar un libro de 100 empleados, se consumirá \$1000 (\$10 X 100 empleados).- del saldo existente \$1.100.- resultando un nuevo saldo disponible de \$100, habilitado para ser utilizado en el mismo período con un nuevo libro para otra liquidación o para futuros períodos.

CONCEPTOS

LIQUIDACIONES Y DDJJ

CONSULTAS

**RÚBRICAS: Saldos, Movimientos y Generación de VEP**

MENDOZA

JURISDICCIÓN

\$10,00

CAPITA VIGENTE

\$100,00

SALDO

VEP

Últimos movimientos

Fecha	Movimiento	Descripción	Monto	Cápitales
16/08/2024	Débito	Periodo 09/2024	\$1.000,00	100
16/08/2024	VEP 55306716	pagado	\$1.000,00	
16/08/2024	VEP 55306287	pagado	\$100,00	

Con la generación del libro de sueldos rubricado no es necesario que el empleador realice alguna gestión adicional dando cumplimiento a la obligatoriedad del artículo 52 de la LCT.